ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad:	Pitalito
Fecha:	19 de octubre de 2026
Dependencia que lo solicita	Rectoría
Tipo de Contratación	Régimen especial

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales

vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Contratación es de Régimen Especial, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Acuerdo N.06 del 26 de julio de 2023, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para el contrato de Compraventa.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución No. 021033 de fecha 05 de agosto de 2026 realizó giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional; que para el caso de las I.E del Municipio de Pitalito, les ha correspondido $33.565.549

1. Descripción de la Necesidad

La Institución Educativa, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo que se adelantan en sus diferentes sedes, requiere fortalecer y mejorar la dotación de los espacios destinados al funcionamiento institucional.

En el desarrollo de las actividades administrativas y académicas se hace necesario disponer de mobiliario y elementos que permitan mantener una adecuada organización de los documentos, materiales y demás recursos utilizados diariamente por el personal directivo, administrativo, docente y estudiantes. En este sentido, se identifica la necesidad de adquirir archivadores metálicos de cuatro puestos con chapa, los cuales permitirán organizar, almacenar y custodiar de manera segura la documentación institucional, facilitando su conservación, consulta y control, y contribuyendo a mantener los espacios de trabajo organizados y funcionales.

De igual manera, se requiere la adquisición de tableros acrílicos con cuadrícula y marco de aluminio, tanto de instalación fija como de tipo móvil con soporte metálico y rodachines con freno. Estos elementos son necesarios para fortalecer los espacios pedagógicos y facilitar el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, permitiendo a los docentes realizar explicaciones, ejercicios, esquemas, operaciones, representaciones gráficas y demás actividades propias del proceso educativo.

Los tableros acrílicos fijos, con dimensiones de 1,20 x 2,40 metros, serán destinados a espacios que requieren elementos permanentes para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. Por su parte, los tableros acrílicos móviles, dotados de soporte metálico en tubo cuadrado y rodachines con freno, permitirán una mayor flexibilidad en la utilización de los espacios, pudiendo ser trasladados de acuerdo con las necesidades de las diferentes actividades institucionales y asegurando su estabilidad durante su utilización.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios institucionales, favoreciendo la organización documental, el aprovechamiento adecuado de las aulas y áreas de trabajo y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Asimismo, contribuirá a proporcionar ambientes apropiados, seguros y funcionales para los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la adquisición de los elementos relacionados, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas requeridas por la Institución Educativa, con el fin de atender las necesidades identificadas y garantizar la disponibilidad de mobiliario y elementos pedagógicos adecuados para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Por lo anterior, la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad real de la Institución Educativa y a contribuir al adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, académicos y pedagógicos, mediante la dotación de elementos que respondan a las condiciones y requerimientos de sus diferentes espacios y sedes.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de

Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los servicios de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

2. Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario adquirir por intermedio de un proveedor: "ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES METÁLICOS Y TABLEROS ACRÍLICOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI Y SUS DIFERENTES SEDES.".

3. Código del clasificador de bienes y servicios. UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
56101702 / 44111905	Archivadores metálicos y tableros

4. Especificaciones del objeto a contratar:

Se requiere: La adquisición de archivadores metálicos y tableros acrílicos para la dotación y fortalecimiento de los espacios administrativos y académicos de la Institución Educativa Municipal Montessori y sus diferentes sedes.

4.1 Condiciones Técnicas:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	6	56101702	Archivadores metálicos de cuatro puestos con chapa.
2	2	44111905	Tableros acrílicos con cuadricula y marco de aluminio, medidas ancho de 1.20 x 2.40 metros, para colocar en pared fijos
3	2	44111905	Tableros acrílicos con cuadricula con soporte metálico en tubo cuadrado y rodachines con freno, movibles.

5. Obligaciones del Contratista:

El contratista se obliga a entregar los elementos que deben ser de buena calidad, cumpliendo con las medidas y especificaciones ya descritas, entregados a tiempo oportuno y en el sitio acordado.

5.1 Obligaciones Específicas:

a) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Montessori, calle 15 sur N. 8e-21 bajo solarte.
b) Los costos de traslado, fletes, impuestos, cambios, devoluciones, serán asumidos por el contratista.
c) Aceptar las devoluciones que realice La Institución Educativa de los elementos que sean de mala calidad, tengan defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
d) Realizar la adquisición de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que sean de calidad.
e) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.
f) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
g) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato.
h) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
i) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

5.2 Obligaciones Generales:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Cumplir con los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
i) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
j) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

6. Obligaciones de la Institución Educativa:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

7.1 Modalidad de Selección:

De acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, los contratos celebrados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se sujetarán al

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, se aplicarán los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que su cuantía es inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), se adelantará el procedimiento de invitación a presentar propuestas, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Montessori mediante Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023.

El procedimiento comprenderá las actuaciones previstas en el Manual de Contratación institucional para esta clase de adquisición, garantizando la publicidad, igualdad de oportunidades, selección objetiva y demás principios aplicables.

7.2 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar será un contrato de compraventa, regido por el Régimen Especial de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y conforme a las disposiciones del reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos.

8. Criterios de Selección.

Requisitos Mínimos Habilitantes: La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfagan las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Apertura del Proceso de Selección: Según lo establecido en el Artículo 6 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Montessori, el Rector, una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, así como la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo. Esta apertura se realizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Factores de Evaluación y Calificación: Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tomará la decisión de adjudicación del contrato. Estos factores deben ser

establecidos previamente en la invitación pública, de manera que los oferentes conozcan los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar sus propuestas.

Adjudicación del Contrato: Una vez recibidas las propuestas, estas se ordenarán de menor a mayor precio, verificando los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará la oferta que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta que cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. Análisis del sector y Valor estimado del contrato:

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluida impuestos legales correspondientes.

Valor Estimado del Contrato:

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluida impuestos legales correspondientes.

Para establecer el precio del presente proceso de contratación, se han solicitado dos cotizaciones a diferentes personas que se desempeñan en las funciones propias del objeto a contratar y que cuentan con la idoneidad necesaria. Las cotizaciones recibidas se detallan a continuación:

N.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
1	MANUEL ALFONSO PARRA GARCIA	$19.365.000
2	ADAN AVILA MONTEALEGRE	$19.900.000

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas como referencia de los precios existentes en el mercado para los bienes objeto del presente proceso. Se observa que los valores ofertados presentan una diferencia entre sí, encontrándose dentro de un rango de precios que permite establecer una referencia para la determinación del presupuesto requerido.

Para efectos del presente proceso, el valor estimado del contrato no se determina mediante el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, sino que se

establece de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el presupuesto destinado por la Institución Educativa Municipal Montessori para atender la necesidad identificada, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales existentes para tal finalidad.

En consecuencia, el valor estimado y presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.375.346), incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde a la apropiación disponible y que la oferta que resulte seleccionada no podrá superar dicho presupuesto.

Por lo anterior, las cotizaciones aportadas constituyen referentes para el análisis de las condiciones y precios del mercado, mientras que el valor de $19.375.346 corresponde al presupuesto oficial definido por la Institución de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles para la contratación.

Especificaciones del Contrato:

Las especificaciones del contrato se han establecido con base en el estudio de mercado realizado en la región y las necesidades de la entidad contratante. Se han tenido en cuenta las características, condiciones y requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Las especificaciones detalladas del contrato son las siguientes:

DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Archivadores metálicos de cuatro puestos con chapa.	6	$2.060.000	$12.360.000	$2.100.000	$12.600.000
Tableros acrílicos con cuadricula y marco de aluminio, medidas ancho de 1.20 x 2.40 metros, para colocar en pared fijos	2	$1.632.500	$3.265.000	$1.700.000	$3.400.000
Tableros acrílicos con cuadricula con soporte metálico en tubo cuadrado y rodachines con freno, movibles.	2	$1.870.000	$3.740.000	$1.950.000	$3.900.000
TOTAL		**$19.365.000**		**$19.900.000**	

Conclusión:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, las cotizaciones recibidas y el presupuesto disponible de la Institución Educativa Municipal Montessori para esta necesidad, se establece como valor estimado y presupuesto oficial del presente contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.375.346), incluidos todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

Las cotizaciones obtenidas constituyen referentes para determinar las condiciones y precios del mercado, mientras que el valor definitivo del proceso se encuentra limitado por la apropiación presupuestal disponible para la contratación.

La presente contratación está basada en principios de transparencia, economía y eficiencia, siempre buscando satisfacer de la mejor manera las necesidades de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos y metas.

Este análisis del sector y valor estimado del contrato refleja un esfuerzo por obtener una imagen clara y precisa del mercado relevante y los costos esperados, lo que permitirá una contratación eficaz y económica.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

Determinación de la Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia. El contrato se paga con cargo del rubro presupuestal, 2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P., del presupuesto de la Institución Educativa Municipal Montessori.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 031 del 19 de octubre de 2026, por un valor máximo de $19.375.346.

11. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE:

De acuerdo con los criterios de Colombia Compra Eficiente, a continuación se relacionan los posbles riesgos para esta clase de contratación.

Riesgo de incumplimiento contractual por parte del proveedor:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría afectar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas y de bienestar de los estudiantes.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal es responsable de establecer cláusulas contractuales y realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato.

Riesgo de calidad insatisfactoria de la adquisicion:

Valoración: Medio.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría afectar negativamente la efectividad de las actividades y la percepción de la calidad de la institución.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal debe establecer estándares claros de calidad y realizar inspecciones regulares de los elementos suministrados.

Riesgo de variaciones en el precio:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría resultar en sobrecostos para los elementos, lo cual puede afectar el presupuesto de la institución.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal debe establecer un precio fijo en el contrato o utilizar una fórmula de ajuste de precio que tenga en cuenta las fluctuaciones del mercado.

Riesgo de retraso en la entrega de los bienes:

Valoración: Bajo.

Impacto: Si este riesgo se materializa, podría resultar en retrasos significativos en la implementación de los elementos, afectando el cronograma y la planificación de las actividades pedagógicas.

Responsable por implementar el tratamiento: La entidad estatal es responsable de coordinar y planificar cuidadosamente las fechas de entrega con el contratista.

12. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 7 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

13. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de las sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

14. Forma de pago y requisitos.

La Institución Educativa cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y acreditación de los demás requisitos legales y contractuales para el pago.

15. Requisitos Mínimos Habilitantes.

- Certificado de Matrícula Mercantil para Personas Naturales, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Se debe verificar que el certificado esté vigente y corresponda a la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, para Personas Jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Se debe asegurar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Fotocopia de la Libreta Militar (únicamente aplicable a personas masculinas menores de 50 años). Se debe verificar que la fotocopia sea legible y corresponda a la persona natural que se presenta como posible contratista.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formato único hoja de vida (DAFP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, para personas naturales. Se debe verificar que el formato esté correctamente diligenciado y que contenga la información relevante sobre la experiencia y capacidades del posible contratista.
- Documentos que acrediten que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). Se deben solicitar los certificados o documentos correspondientes que demuestren la afiliación actualizada y vigente del posible contratista.

- Propuesta Económica. El posible contratista debe presentar una propuesta económica detallada que incluya los precios, costos y condiciones de pago pertinentes al objeto del contrato.
- Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales. Se debe solicitar la presentación de los certificados o documentos que demuestren la ausencia de antecedentes relevantes que puedan afectar la idoneidad del posible contratista para llevar a cabo el contrato.
- Certificado de cuenta bancaria. Se debe solicitar el certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente que acredite la existencia de una cuenta bancaria activa a nombre del posible contratista.

16. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Montessori, en los procesos de contratación cuya cuantía sea menor o igual a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), la Institución Educativa no se encuentra obligada a exigir garantías. No obstante, corresponde a la Institución evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, atendiendo a la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, su cuantía, las condiciones de entrega y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: EL CONTRATISTA se compromete a contratar una póliza de seguros con una aseguradora reconocida en Colombia, con el fin de garantizar los siguientes conceptos:
a) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Protege a la institución en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, por el 20% del valor total del contrato. Esto durante el término del contrato y dos meses más, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del manual de contratación de la I.E.M Montessori.

17. Publicación.

La publicidad del presente contrato se hará en el sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, dentro de los 3 días siguientes a la firma, legalización y puesta en ejecución el presente contrato, de igual manera éste se publicará en la Página Web Institucional https://montessoripitalito.edu.co/ y/o en la cartelera de la Institución.

18. Supervisión:

La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través del operario Jaime Andrés Muñoz Palomino, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.898.277 de Pitalito, persona de planta de la Institución Educativa Municipal Montessori.

El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

20. RELACION LABORAL:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

21. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

22. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

a) CDP No. 031
b) Nombre de los rubros: Otros muebles N.C.P.
c) Código del Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.01.04
d) Valor: $19.375.346
e) Fuente: SGP.
f) Fecha. 19 de octubre de 2026.

23. Constancia de cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Dada en Pitalito Huila, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

MARIA TINA VARGAS ESCARRAGA
Rectora I.E.M Montessori.